



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	10 de julio de 2025
Duración:	Desde las 19:15 hasta las 20:30
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA	SÍ
INMA ELORZA BERGARA	SÍ
ELENA URCELAY ALTUNA	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SÍ
ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA	NO
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	SÍ
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	SÍ
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ

En Murgia, a 10 de julio de 2025 siendo las 19:15 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, habiendo sido justificada la falta de asistencia de los miembros no presentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vista la Acta de Pleno ordinario de fecha 15 de mayo de 2025, la Corporación acuerda aprobarla, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 241/2025 de fecha 08 de mayo de 2025 a Decreto 355/2025 de fecha 30 de junio de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

3. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vistas las entradas y salidas del Registro General del Ayuntamiento de Zuia entre el 08 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

Respecto a las relaciones de Órdenes de pago de fecha 28 y 29 de mayo, y 11 y 27 de junio de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL ACUERDO PLENO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL EDIFICIO DEL CONVENTO DE LOS PAÚLES Y EL SOLAR QUE OCUPA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025,

CONSIDERANDO que, mediante acuerdo Pleno ordinario de 15 de febrero de 2024, se aprobó la cesión gratuita del edificio del convento de los paules y el solar que ocupa al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

VISTO, el Informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2025,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la modificación no sustancial del Acuerdo Pleno de fecha 15 de febrero de 2024, sobre cesión gratuita del edificio del Convento de los Paules y el solar que ocupa.

SEGUNDO. - Aprobar la cesión gratuita del edificio del convento de los paules y el solar que ocupa a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para fines educativos, del bien patrimonial siguiente propiedad del Ayuntamiento de Zuia:



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- **Situación:** Parcela 51, Polígono 2, Murgia, C/Domingo de Sautu 69.
- **Naturaleza:** Patrimonial.
- **Superficie de parcela:** Treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete metros cuadrados (catastro).
- **Superficie edificada:** Once mil ochocientos diecinueve metros cuadrados (catastro).
- **Linderos:** Al norte con calle Domingo de Sautu; al sur con calle Otxondo, al este con acequia, y al oeste con parcelas 1157, 1160, 1161, 1162, 1163 y 1164 del polígono 2.
- **Calificación y clasificación urbanística:** Urbana, equipamiento comunitario docente.
- **Referencia catastral:** Zuia, polígono 2, parcela 51.
- **Finca registral ident.:** Finca de Zuya n. 923, Tomo 4990, Libro 122, Folio: 30, Inscripción: 8, Fecha: 12/01/2017. Código registral único: 01005000464547.”.

TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo al del Servicio De Dirección de Patrimonio del Gobierno Vasco para que surta los efectos oportunos.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO RELATIVO AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA A FAVOR DE LA CUADRILLA EN MATERIA DE CULTURA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de las razones que justifican la necesidad de modificar la encomienda de servicios y la traducción de la misma en un aumento de la dedicación del servicio de Cultura y Deporte en el Ayuntamiento de Zuia,

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de Zuia en fecha 10 de junio de 2025 expuso, mediante escrito de solicitud, la insuficiencia de los servicios ofrecidos en virtud de la encomienda de gestión del servicio de cultura, atendiendo al gran volumen de trabajo estructural del servicio, además de las nuevas funciones y tareas que requiere el servicio, y solicitando por todo ello la modificación de la encomienda de gestión para aumentar sustancialmente los servicios prestados a través de la Cuadrilla

CONSIDERANDO que en fecha 31 de mayo de 2022, en sesión ordinaria de la Junta



de Cuadrilla de Gorbeialdea, se aprobó aceptar la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla para la ejecución de las prestaciones de los siguientes servicios: igualdad, cultura, medioambiente, euskara, servicios sociales de base, archivo y promoción económica.

VISTO que, de acuerdo con la cláusula 4 del convenio suscrito entre la Cuadrilla de Gorbeialdea y el Ayuntamiento de Zuia de encomienda de gestión de servicios, el Ayuntamiento de Zuia se compromete a contribuir al déficit de los servicios prestados por la Cuadrilla, en el importe no subvencionado por las entidades de financiación (GV, DFA, etc) en proporción al número de horas/año de asistencia,

VISTA la propuesta de modificación del Ayuntamiento de Zuia, concretamente en lo relativo a la organización del servicio, donde se dispone que el personal que integra el servicio de cultura acudirá a las dependencias del Ayuntamiento de Zuia cinco días a la semana, al ochenta por ciento de la jornada,

CONSIDERANDO el expediente 2025/437, sobre ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA DE SERVICIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA 2025 (ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL),

VISTO el Acuerdo de la Junta de Cuadrilla de fecha 19 de junio de 2025, con n. de registro de entrada 2025/2059, sobre aprobación de la modificación del Anexo relativo al Convenio de Encomienda de servicios del Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla en materia de Cultura,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la modificación del Anexo relativo al Convenio de Encomienda de servicios del Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla de Gorbeialdea en materia de Cultura, de acuerdo al Acuerdo de Junta de Cuadrilla con n. registro de entrada 2025/2059.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO RELATIVO AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS A FAVOR DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA EN MATERIA DE URBANISMO.



Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de las razones que justifican la necesidad de modificar la encomienda de servicios realizada a la Cuadrilla de Gorbeialdea para la inclusión de los servicios de Urbanismo (apartado VIII),

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de Zuia en fecha 10 de junio de 2025 expuso, mediante escrito de solicitud, las necesidades en materia urbanística solicitando por todo ello la modificación de la encomienda de gestión de los servicios,

CONSIDERANDO que en fecha 31 de mayo de 2022, en sesión ordinaria de la Junta de Cuadrilla de Gorbeialdea, se aprobó aceptar la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla para la ejecución de las prestaciones de los siguientes servicios: igualdad, cultura, medioambiente, euskara, servicios sociales de base, archivo y promoción económica; debiéndose, por lo tanto, incluir los servicios de urbanismo,

VISTO que hasta el día de hoy la Cuadrilla de Gorbeialdea viene colaborando en la prestación de los mencionados servicios en materia de urbanismo, es necesario formalizar esta relación mediante la suscripción de una encomienda en ese servicio, que quedará incluido en el convenio de encomienda de aprobado en sesión ordinaria de la Cuadrilla celebrada en fecha 31 de mayo de 2022.

VISTO que se justifican en el expediente las ventajas de índole organizativa, económica y técnica de la encomienda, y considerando que la encomienda de gestión no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, por lo que cumpliría con los requisitos de legalidad.

CONSIDERANDO el expediente 2025/435, sobre ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA 2025 (ARQUITECTO/A SUPERIOR),

VISTO el Acuerdo de la Junta de Cuadrilla de fecha 19 de junio de 2025, con n. de registro de entrada 2025/2074, sobre aprobación de la modificación del Anexo relativo al Convenio de Encomienda de servicios del Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla en materia de Cultura,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar la modificación del Convenio de Encomienda de servicios del Ayuntamiento de Zuia a favor de la Cuadrilla de Gorbeialdea, incluyendo los Servicios en materia de Urbanismo, de acuerdo al Acuerdo de Junta de Cuadrilla con n. registro de entrada 2025/2074.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

7. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, DE SESIÓN ORGANIZATIVA, SOBRE EL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, y da cuenta de las razones que motivan el cambio de horario de las sesiones ordinarias de pleno a las 19:00 horas,

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2025,

CONSIDERANDO el Acuerdo Pleno de fecha 22 de junio de 2023, de sesión organizativa, donde se establece que las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Zuia se celebrarán el segundo jueves de cada mes, a las 19:15 horas, salvo el mes de agosto,

En virtud del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la modificación del Acuerdo Pleno de fecha 22 de junio de 2023, de sesión organizativa, sobre el horario de celebración de las sesiones ordinarias de pleno, trasladando las mismas a las 19:00 horas.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

8. APROBACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA EN EL PROCESO DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS DE AMURRIO Y ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la



Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de que en fecha 3 de junio de 2025, con nº de registro de entrada 1658, se recibe oficio del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, notificando la Orden Foral 333/2025, de 28 de mayo sobre inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Amurrio y Zuia, iniciado de oficio.

CONSIDERANDO que la Diputación Foral insta a los Ayuntamientos implicados a formar comisiones para representar a los Ayuntamientos implicados, en un plazo de dos meses,

CONSIDERANDO que el Pleno de los ayuntamientos implicados designará una comisión para representar al ayuntamiento, integrada por dos personas, una de las cuales habrá de ser necesariamente el o la secretaria de la corporación o persona en quien delegue y la otra el o la Alcaldesa o quien designe la corporación municipal,

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 4 de junio de 2025,

En virtud de los artículos 47 a 56, Título IV, de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. – Designar, en los términos previstos en el artículo 49 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales, la Comisión para la representación del Ayuntamiento de Zuia, integrada por Doña Oiartzu Urquijo Alaña, Secretaria del Ayuntamiento de Zuia, y Don Unai Gutiérrez Urkiza, Alcalde del Ayuntamiento de Zuia.

SEGUNDO. – Esta designación se adopta sin perjuicio de que las personas titulares de Secretaría y Alcaldía varíen, y que, por lo tanto, se deba adoptar nuevo Acuerdo de designación en un futuro.

TERCERO. – Comunicar el presente Acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

9. APROBACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA EN EL PROCESO DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS DE KUARTANGO Y ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de



que en fecha 3 de junio de 2025, con nº de registro de entrada 1657, se recibe oficio del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, notificando la Orden Foral 331/2025, de 28 de mayo sobre inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Kuartango y Zuia, iniciado de oficio.

CONSIDERANDO que la Diputación Foral insta a los Ayuntamientos implicados a formar comisiones para representar a los Ayuntamientos implicados, en un plazo de dos meses,

CONSIDERANDO que el Pleno de los ayuntamientos implicados designará una comisión para representar al ayuntamiento, integrada por dos personas, una de las cuales habrá de ser necesariamente el o la secretaria de la corporación o persona en quien delegue y la otra el o la Alcaldesa o quien designe la corporación municipal,

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 4 de junio de 2025,

En virtud de los artículos 47 a 56, Título IV, de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Designar, en los términos previstos en el artículo 49 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales, la Comisión para la representación del Ayuntamiento de Zuia, integrada por Doña Oiartzta Urquijo Alaña, Secretaria del Ayuntamiento de Zuia, y Don Unai Gutiérrez Urkiza, Alcalde del Ayuntamiento de Zuia.

SEGUNDO. – Esta designación se adopta sin perjuicio de que las personas titulares de Secretaría y Alcaldía varíen, y que, por lo tanto, se deba adoptar nuevo Acuerdo de designación en un futuro.

TERCERO. – Comunicar el presente Acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

10. APROBAR EL INCREMENTO COMPLEMENTARIO DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025,



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE 27 de junio de 2024), aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25 de junio de 2024,

CONSIDERANDO que, en lo referente a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, el artículo sexto del ya citado Real Decreto Ley refiere que

“2.- Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”.

VISTO, que el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es del 12 por ciento.

CONSIDERANDO lo acordado mediante Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (BOE 158 de 2 de julio de 2025).

CONSIDERANDO que EUDEL ha venido realizando en lo referente a los incrementos retributivos del personal de los Ayuntamientos de los ejercicios anteriores,

CONSIDERANDO la Circular remitida por EUDEL en fecha 3 de julio de 2025, que recomienda

*“Aprobar el incremento complementario del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2, b) del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social,
Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos desde el 1 de enero de 2024.”.*

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar el incremento complementario del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2, b) del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos desde el 1 de enero de 2024

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

11. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO JUNTO AL RÍO BAIAS.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, y da cuenta de las razones que motivan abordar dicha obra.

EXAMINADO el expediente que se tramita para adjudicar el Contrato de obra de renovación de saneamiento del Río Baias, de acuerdo con el proyecto de ejecución de renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia junto al río Baias, redactado por el ingeniero de caminos Iban Manjón Borregón, resultan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2025 aprobó el expediente de contratación para adjudicar el contrato de obra de renovación de saneamiento del Río Baias, de acuerdo con el proyecto de ejecución de renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia junto al río Baias, redactado por el ingeniero de caminos Iban Manjón Borregón, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el citado contrato y se acordó licitación.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zuia y en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco con fecha 22 de mayo de 2025.

3.- Durante el plazo de licitación de presentación de ofertas se han presentado las siguientes proposiciones:

OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.

NUÑO Y PESCADOR, S.A.

VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S L

OBRAS Y SERVICIOS BASAURI, S.L.

4.- Con fecha 13 de junio de 2025 la mesa de contratación realiza la apertura del sobre A, y



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, por parte de la mesa se acuerda considerar correcta la documentación presentada por las licitadoras.

5.- La mesa de contratación, en la misma sesión, procede a la apertura del Sobre B, Juicio de valor, en la que se envía la documentación a los técnicos para su posterior evaluación.

6.- Una vez recibida la valoración por los técnicos, la mesa de contratación, con fecha 20 de junio de 2025, ratifica la valoración realizada por la mesa de contratación, conforme al siguiente desglose:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Puntos otorgados
A01036920	OBRAS PÚBLICAS ONAIN-DIA, S.A.	8 puntos
A01017706	NUÑO Y PESCADOR, S.A.	20 puntos
B09518028	VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S L	43, 5 puntos
B95293031	OBRAS Y SERVICIOS BASAURI, S.L.	8 puntos

7.- La mesa de contratación, en la misma sesión, procede a la apertura del Sobre B, oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas, con el siguiente desglose:

Criterio 1.- Oferta económica. Máximo 50 puntos.

Criterio 2.- Calidad y estabilidad en el empleo: Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato a personal con contratos indefinidos. Máximo 5 puntos.

La puntuación obtenida por las licitadoras es la siguiente:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Calidad y estabilidad en el empleo: Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato a personal con contratos indefinidos (5 puntos)	Eskaintza ekonomikoa BEZik gabe / Oferta económica IVA excluido (50 puntos)	Puntuación técnica	Total
A01036920	OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.	5	50	8	63
A01017706	NUÑO Y PESCADOR, S.A.	5	7,51	20	32,51
B09518028	VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S L	5	27,48	43,5	75,98



B95293031	OBRAS Y SERVICIOS BASAURI, S.L.	5	19,76	8	32,76
-----------	--	---	-------	---	-------

8.- A la vista de las ofertas presentadas, la mesa de contratación, por unanimidad, propone al órgano de contratación adjudicar el Contrato de obra de renovación de saneamiento del Rio Baias, de acuerdo con el proyecto de ejecución de renovación parcial de la red de saneamiento de Murgia junto al rio Baias, redactado por el ingeniero de caminos Iban Manjón Borregón a VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

9.- Requerida la correspondiente documentación previa a la adjudicación a VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con fecha 03 de julio de 2025 presenta en el Ayuntamiento la documentación solicitada.

EXAMINADA la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150.3, 159.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. – Ratificar los actos realizados por la mesa de contratación.

SEGUNDO. - Adjudicar a VIARIA OBRAS Y SERVICIOS S.L. la contratación de la obra de renovación de saneamiento del Rio Baias, en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (793.552,08€) más CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (166.645,94€), lo que hace un total de NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (960.198,02€).

TERCERO. - Disponer del gasto correspondiente con cargo a la partida 161.601.010 del presupuesto de gastos 2025.

CUARTO. - Notificar a VIVARIA OBRAS Y SERVICIOS S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarle telefónicamente para la firma del contrato.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante a través de la plataforma de contratación de Euskadi.eus.

SEXTO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido



contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

12. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA E INFORME DE INCORPORACIÓN DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025,

VISTO el expediente 2025/577, sobre PLANES Y PROTOCOLOS DE IGUALDAD 2025,

VISTA la propuesta de Protocolo de acoso sexual y por razones de sexo interno del Ayuntamiento de Zuia (csv: H0144708b0221e0c09e07e93cc060b2ar), con n. registro de entrada 2025/2173 de fecha 14 de julio de 2025,

VISTA la propuesta de Informe de incorporación de la valoración de riesgos psicosociales (CSV: x0144708b033120a6d007e912c06082ec), con n. registro de entrada 2025/2173 de fecha 14 de julio de 2025,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Protocolo de Acoso sexual y por razones de sexo interno del Ayuntamiento de Zuia.

SEGUNDO. - Aprobar el Informe de incorporación de la Valoración de Riesgos Psicosociales del Ayuntamiento de Zuia.

TERCERO. – Dar traslado de la presente a la representación del personal del Ayuntamiento de Zuia, y prestar la publicidad oportuna.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

13. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL "DECÁLOGO GORBEIALDEA DEFENDATU - HORRELA EZ" PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN ZUIABIDEAN.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, ofrece el turno de palabra a representante de la Asociación Zuiabidean a fin de que de traslado de la



propuesta planteada “DECÁLOGO GORBEIALDEA DEFENDATU – HORRELA EZ” con n. de registro de entrada 2025-1736 de fecha 6 de junio de 2025,

Así, la representante refiere que el Decálogo ha sido elaborado a fin de dar un marco común a la situación y con el objetivo de ser un hito rector ideológico de las acciones de las asociaciones en esta materia. Así, indica que el Decálogo ha sido firmado por otras asociaciones dando relevancia a su marco social y con el objetivo último de dejar en manos de empresas con intereses “espurios” el patrimonio medioambiental. Comenta la importancia de que el desarrollo sea ordenado y responsa a las necesidades del territorio. Por ello, invitan a este Ayuntamiento de Zuia a que reflexione el marco de la transición ecológica, de conservación y de cuidado del territorio. Solicitan, finalmente el apoyo de toda la Corporación.

Toma la palabra el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA, en nombre y representación del grupo municipal EAJ-PNV Zuia indicando que aunque están de acuerdo al fondo – en relación a que la transición ecológica debe realizarse de otra manera -, refieren tener información técnica que hace pensar que la Ley ya dispone de mecanismos de incorporación del conocimiento popular y de las opiniones de las partes afectadas. Continúa indicando que ya existen recursos legales para que estas actividades reflejen el sentir de las partes afectadas y que no tengan que ser el sentir de la Corporación y que por eso no votarán a favor ni en contra de la propuesta del Decálogo.

Toma la palabra, a continuación, el ALCALDE-PRESIDENTE en nombre y representación de EHBILDU Zuia refiriendo ser su posicionamiento es de respaldar este Decálogo que representa la necesidad de cambio de modelo energético y de consumo energético, partiendo de un marco de planificación, ordenación y socialización del problema. Refiere que la socialización es la parte más importante de esta materia, que debe hacerse partícipe a los agentes afectados a fin de que en el desarrollo e implementación de proyectos de esta índole se cuente con el respaldo de la ciudadanía. Finalmente indica que EHBILDU Zuia votará a favor del Decálogo.

VISTA la propuesta de la Asociación Zuiabidean, denominada “DECÁLOGO GORBEIALDEA DEFENDATU – HORRELA EZ”, con n. registro de entrada 2025-1736 de fecha 6 de junio de 2025,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de EH BILDU (6), y ZBG-ZNU (1) y, la abstención de EAJ-PNV (3), y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Ratificar el DECÁLOGO GORBEIALDEA DEFENDATU – HORRELA EZ, con n. de registro de entrada 2025-1736.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice



las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

14. MOTIÓN DE EHBILDU ZUIA EN FAVOR DE FORTALECER EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA ZONA RURAL.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, y procede a dar lectura de la Moción de EHBILDU Zuia en favor de fortalecer el Servicio de Ayuda a domicilio en la Zona Rural (CSV: g0144708b00204057c907e9328070e35E),

Cedido el turno de palabra por el ALCALDE-PRESIDENTE toma la misma el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y refiere que si bien el grupo municipal EAJ-PNV Zuia está de acuerdo en que existen ciertas carencias no creen que las mismas nazcan de la gestión de la Diputación Foral de Álava quien ha aumentado según refieren en un 45% la partida dedicada a este Servicio. Comentan encontrarse la misma problemática en la Cuadrilla u otros servicios asimilables. Finalizan indicando que es un problema social ya que hay cada vez menos gente que se dedique profesionalmente a dichos servicios. Proponen que el Ayuntamiento se haga cargo de dicha carencia mediante el Remanente de Tesorería para gastos Generales.

Replica el ALCALDE-PRESIDENTE indicando que los Servicios Sociales son parte de la Diputación Foral de Álava y que es la misma quien no desea, según refiere, el cambio de modelo en estos servicios. Comenta que el Ayuntamiento de Zuia es uno de los Ayuntamientos que de manera insistente ha solicitado el cambio en dicho modelo, desde hace más de nueve años. El ALCALDE indica que la Diputación Foral no está dispuesta a indicar cuánto dinero debería aportar al Ayuntamiento de Zuia si éste decidiera prestar, por ejemplo, los servicios del SAD, de forma directa.

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de EH BILDU (6), y ZBG-ZNU (1) y, la abstención de EAJ-PNV (3), y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la Moción de EHBILDU Zuia en favor de fortalecer el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Zona Rural.

“Moción de EHBILDU Zuia en favor de fortalecer el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Zona Rural

Recientemente hemos conocido que nuestros Servicios Sociales de Base han recibido indicaciones por parte del IFBS, de que existen serias dificultades para encontrar personas que puedan y quieran trabajar en el SAD en zona rural, muy especialmente en fines de semana, llegando a pedir que se informe a las personas y familias de que, tal vez, no sea viable ofrecer el servicio tal y como lo precisan.



Así se indica que los tiempos en fines de semana deberían limitarse, dentro de lo posible, a lo necesario para tareas básicas como levantar, asear y acostar.

En este contexto, se reconoce que es tal el volumen de expedientes SAD, nuevas aplicaciones, modificaciones, reducciones, etc que llegan al IFBS desde todos los servicios sociales de base y de los especializados ubicados en zona rural que desde que llega el expediente hasta que se pueda gestionar y enviarlo a la empresa correspondiente pueden pasar 2 meses.

A esta situación se debería sumar que es una única persona quien gestiona todos estos expedientes, además de otros relacionados con PEVS de respiro y los del Programa Psicoeducativo.

Por lo que podemos concluir que en estos momentos la puesta en marcha de un nuevo SAD podría llegar a tardar entre 2 o 3 meses desde que llega el expediente al IFBS hasta que se pone en marcha, exceptuando los casos urgentes.

Todo lo descrito se traduce en que las personas que solicitan un SAD en la zona rural reciben un servicio insuficiente para las necesidades que presentan, ya que igual no pueden optar a horas de SAD los fines de semana o tiene que esperar 2 o 3 meses a beneficiarse de este importante servicio a domicilio, por todo ello, presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral de Araba a garantizar el cumplimiento integral del reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, especialmente en lo referente a los artículos 4, 6 y 9.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zuia insta a la Diputación Foral de Araba a implementar todas las medidas posibles para garantizar que las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio reciben un servicio adecuado a las necesidades detectadas por las trabajadoras sociales de los diferentes Servicios Sociales de Base de la zona rural.*
- 3. Esta moción se remitirá a todas las Cuadrillas, a la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales.”.*

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS 1-2025.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de las razones que concurren para la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos municipal por Baja por anulación de créditos 1/2025.

1. Que, en virtud de la Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocaron las ayudas



destinadas a la promoción, al desarrollo y a la zona de diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020 (PDR), con nº de expediente número 0095/INF2022-36, se otorgó subvención para el PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALATU DE MURGIA por cantidad de 200.00,00 euros.

2. Que, en fecha 20 de marzo de 2025, el Ayuntamiento Pleno procedió a la renuncia a la subvención otorgada al amparo de las Ayudas Feader 2022, para la ejecución de la Reforma y Ampliación del complejo polideportivo Palatu, por no poder recepcionar las obras correspondientes antes del 30 de septiembre de 2025.
3. Que en fecha 31 de marzo de 2025, mediante entrada con n. de registro 2025/986, se tuvo constancia de la aceptación de la renuncia por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas – Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

VISTO el Informe de la Secretaria-Interventora,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 49, 50 y 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, que define la Baja por anulación como la modificación al presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del presupuesto,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 33 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Modificar el presupuesto de gastos disminuyendo total o parcialmente en concepto de Baja por Anulación los créditos de las aplicaciones del presupuesto que a continuación se indican:

Aplicación	Explicación	Saldo de Créditos	Baja	Créditos Disponibles
340.622.010	Renuncia Subvención FEADER	4.394.757,69	200.000,00	4.194.757,69

TOTAL, BAJAS: 200.000,00 euros

Asimismo, se procederá a modificar el presupuesto de ingresos disminuyendo en



igual cuantía de los ingresos previstos en el presupuesto con subvenciones finalistas:

<u>Descripción</u>	<u>Total</u>	<u>Baja</u>	<u>Créditos disponibles</u>
Remanente de tesorería para Gastos con financiación afectada	6.587.313,00	200.000,00	6.387.313,00

TOTAL, BAJAS: 200.000,00 euros

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existieran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO. - Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava así como publicar en el BOTHA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos que han sido reducidos o dados de baja en su totalidad.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.”

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos y dicte los actos necesarios en ejecución de este acuerdo.”.

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 2-2025.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 8 de julio de 2025, da cuenta de las razones que motivan la propuesta de aprobación del expediente de crédito adicional 2/2025.

*Canon del agua Ura: a suplementar 1.230,64 euros (161.226.010), debido al saldo negativo en la partida tras haber aumentado el canon respecto al ejercicio anterior.

*Mantenimiento jardines: a suplementar 5.000,00 euros (171.227.020), debido a las inclemencias temporales se han debido realizar más cortes.

*Suministro eléctrico edificios escolares: a suplementar 5.000,00 euros (323.221.010), debido al incremento en el suministro eléctrico de la Haurreskola.

*Rep.Mant.conserv.piscinas y frontón: a suplementar 10.000,00 euros (342.211.001), debido al incremento de los gastos tras la dotación de los nuevos



espacios.

*Actos jurídicos: a suplementar 2.000,00 euros (920.226.040), debido a la condena en costas en un procedimiento judicial.

*Digitalización del ciclo de agua: nueva creación, 161.627.000, con 285.443,36 euros a fin de abordar el procedimiento para la ejecución de la obra de digitalización de los contadores de agua.

*Promoción comercio local (revista): nueva creación, 431.226.030, con 9.500,00 euros a fin de la creación de una Guía de promoción del comercio local de Zuya.

*Reforma polideportivo: a suplementar, 200.000,00 euros (640.622.010), tras la renuncia a la subvención y su correspondiente Baja por anulación.

La financiación de la modificación se realizará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 386.121,85 euros y vía subvenciones por importe total de 132.052,15 euros.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA, haciendo alusión a un Informe de Secretaría emitido sobre la modificación propuesta por parte del grupo municipal EAJ-PNV Zuia de las Bases Reguladoras de Subvenciones y Convocatoria de subvenciones a los Concejales, solicita mayor justificación en lo que al expediente de crédito se refiere, así como un informe técnico que justifique la inversión en la digitalización del ciclo de agua. El ALCALDE justifica la propuesta reiterándose en lo ya expuesto e indicando que las acciones que dependen del otorgamiento de una subvención no pueden ser previstas en los Presupuestos municipales. En lo que a la Digitalización del ciclo de agua se refiere el ALCALDE indica que se puede trasladar la Memoria incorporada para la solicitud de la subvención.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de EH BILDU (6), y ZBG-ZNU (1) y, la abstención de EAJ-PNV (3), y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Crédito adicional número 2/2025, por un importe de 518.174,00 euros, con el recurso que lo financia que seguidamente se detalla.

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.226.010	CANON DEL AGUA URA	1.230,64
171.227.020	MANTENIMIENTO JARDINES	5.000,00
323.221.010	SUMINISTRO ELÉCTRICO EDIFICIOS ESCOLARES	5.000,00
342.211.001	REP.MANT. CONSERV.PISCINAS Y FRONTÓN	10.000,00
920.226.040	ACTOS JURÍDICOS	2.000,00
161.627.000	DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DE AGUA	285.443,36
431.226.030	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL (REVISTA)	9.500,00
640.622.010	REFORMA POLIDEPORTIVO	200.000,00
Total, modificación gastos		518.174,00

El anterior importe queda financiado por el recurso que a continuación se relaciona, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:



PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente Tesorería gastos generales	386.121,85
71020	Subvención Digitalización Ciclo de Agua (PRTR)	124.572,90
42040	Subvención Guía promoción de comercio local	7.479,25
Total, modificación ingresos		518.174,00

SEGUNDO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

17. INFORMES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y refiere no haber asuntos de los que informar. Toma la palabra el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA y da cuenta de las excavaciones que se están realizando en el marco de la relación con EUSKOIKER en la zona de Zaldibartxo.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo municipal EAJ-PNV Zuia solicita reflejar en la página web el cambio de composición de la Corporación municipal a raíz de los cambios acaecidos tras la renuncia de dos de sus miembros. Además, refiere el grupo no encontrarse información sobre el Presupuesto de 2025. Finalmente, pregunta el grupo municipal sobre la propuesta del Ayuntamiento para generar vivienda, y reprocha no haber recibido información al respecto.

El ALCALDE, en relación a esto último, que escuchada la voluntad de la población zuyana se requiere de modelos de acceso a la vivienda “más estables” que los contemplados mediante el alquiler social. Refiere el ALCALDE que en su momento se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del Convenio para el acceso a la vivienda a través del alquiler social de la futura edificación que se situará en el parking de Sarria. Continúa indicando que en su día se dio cuenta de la propuesta de rehabilitación de un edificio sito en Domingo de Sautu a fin de poder rehabilitar y habilitar dicho edificio. Refiere el ALCALDE que las vías paralelas al régimen de alquiler social se están explorando y se han propuesto final de año como límite para poder tener una propuesta en firme. Finaliza el ALCALDE-PRESIDENTE indicando que ha de tenerse en cuenta que Gobierno Vasco no apoya ninguna operación que sea en propiedad o tasada, ya que sus políticas se



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

encaminan al acceso a la vivienda a través de régimen de alquiler social.

Ofrecido el turno de palabra al público asistente,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 20:30 horas de lo que como Secretaria certifico.

Diligencia de Secretaría:

En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada la presente acta que fue distribuida en la convocatoria pertinente, en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2025, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación fue debatida y decidida su rectificación.

Documento Firmado Electrónicamente